



**UNIVERSIDAD  
CATOLICA**  
DE COSTA RICA

# **INSTRUCTIVO ACADEMICO ADMINISTRATIVO**

**MODALIDAD EXAMEN  
DE GRADO**

**INSTRUCTIVO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO  
NIVEL LICENCIATURA  
MODALIDAD EXAMEN DE GRADO  
(2012)**

**APARTADOS DEL INSTRUCTIVO**

- I. CONCEPTOS GENERALES
- II. COMITÉ ASESOR Y COMITÉ EVALUADOR DEL
- III. REQUISITOS Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
- IV. REQUISITOS Y ETAPAS DE LA MODALIDAD

# INSTRUCTIVO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN. MODALIDAD EXAMEN DE GRADO

NOTA: EN LA TOTALIDAD DE ESTE INSTRUCTIVO SE UTILIZA EL GÉNERO MASCULINO, EN TANTO LAS MENCIONES A ESTE REPRESENTAN SIEMPRE A HOMBRES Y A MUJERES. ADEMÁS, POSEE UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS.

## I. CONCEPTOS GENERALES DEL EXAMEN DE GRADO

**Artículo 1. Trabajo Final de Graduación (TFG)** es un proceso académico, científico, evaluativo y formativo que el estudiante debe cumplir como requisito para graduarse en una Escuela, Carrera o Programa (ECP) de estudios en que se otorga el grado académico de licenciatura, en la Universidad Católica de Costa Rica de acuerdo con el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Orden Académico y los planes de estudio correspondientes.

**Artículo 2. Modalidad de graduación** se refiere a la manera concreta como el estudiante realiza su TFG. En la Universidad Católica de Costa Rica están aprobadas las siguientes modalidades: tesis, seminario de graduación, cursos especializados, práctica dirigida y examen de grado. Las Modalidades de TFG no poseen créditos, no pueden reconocerse o equipararse con ningún otro programa académico, pero tienen relación con el perfil profesional de la ECP.

**Artículo 3. El examen de grado**, es un proceso de evaluación oral y escrito orientado a la comprobación de la adecuada asimilación y manejo integrado de los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas en el perfil de salida y al plan de estudios de cada ECP. Es una actividad académica que se realiza de forma individual.

**Artículo 4. El examen de grado tiene como finalidad** coadyuvar en la preparación integral del desempeño profesional, y constituye un proceso terminal, de integración académica y desarrolladora de habilidades altamente profesionales. Exige un eficiente rendimiento

académico de los estudiantes donde se evidencie la asimilación e integración de conocimientos adquiridos en la formación de la ECP específica.

**Artículo 5. Las temáticas a desarrollar en el examen de grado** deben estar acordes a las áreas desarrolladas e implementadas por las ECP.

**Artículo 6. El postulante para presentar examen de grado deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos para matricularse:**

1. Haber aprobado el curso de seminario de investigación.
2. Matricularse y cancelar el arancel correspondiente, como mínimo con ocho días de anticipación para la prueba que realizará.
3. Ser egresado de ECP, lo que significa haber aprobado el plan de estudios de licenciatura.

### **Obligaciones del estudiante en el Examen de Grado**

**Artículo 7. Las obligaciones del estudiante son las siguientes:**

1. Cumplimiento de la inscripción y culminación del seminario de investigación.
2. Indagar y aplicar los procedimientos administrativos y específicos de la modalidad de examen de grado.
3. Reportar al Comité Asesor cualquier dificultad que surja en el proceso.

## **II. COMITÉ ASESOR Y COMITÉ EVALUADOR DEL EXAMEN DE GRADO**

Es preciso que los estudiantes tengan conocimiento de las diversas instancias necesarias para la realización de su examen de grado, entre las cuales se encuentran: Comité Asesor y comité evaluador.

## Comité Asesor del examen de grado

**Artículo 8. El Comité Asesor** es el equipo de profesionales conformado para brindar al estudiante, asesoría, apoyo y la orientación requerida al realizar y presentar el examen de grado. Los cuáles serán nombrados por el director de carrera.

**Artículo 9. Conformación del Comité Asesor en la modalidad de examen de grado:** el comité estará integrado por dos profesores de la ECP, quienes atenderán las inquietudes y profundizarán en las temáticas que se abordarán.

**Artículo 10. La designación del Comité Asesor está a cargo de la Dirección de ECP,** los cuales son considerados por su experiencia, disponibilidad, trayectoria

**Artículo 11. Para ser parte del Comité Asesor de examen de grado se requiere:**

1. Ser docente de la Universidad Católica de Costa Rica.
2. Poseer el grado académico igual o superior al grado al que aspira el estudiante al presentar el examen de grado.
3. Poseer experiencia en el área docente de al menos dos años.
4. Cumplir con la normativa que la Universidad ha dispuesto para la modalidad examen de grado.
5. Aceptar cualquier otra disposición establecida por la ECP.

Manifestar su acuerdo por escrito donde como miembro del Comité Asesor de examen de grado, en el que señale que está dispuesto a cumplir con la normativa vigente en la Universidad, para todo lo correspondiente al desempeño de sus funciones.

**Artículo 12. La función del Comité Asesor** se centra en asesorar y orientar el estudiante en el desarrollo del examen de grado.

**Artículo 13. Los miembros del Comité Asesor pueden ser sustituidos si:**

1. El estudiante lo solicita, justificando los motivos ante la Comisión de Investigación.
2. Si incumplieran alguna de las funciones que les corresponden.

**Artículo 14:** La sustitución y nombramiento de un miembro del Comité Asesor deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha en que la Comisión de Investigación acepta el reemplazo.

### **Comité evaluador del examen de grado**

**Artículo 15.** El Comité evaluador del examen de grado es el grupo de profesionales que tienen la tarea de emitir su evaluación neutral y objetiva.

- a. En el **examen oral:** Para la presentación del examen oral el Comité evaluador estará integrado por los miembros del Comité Asesor, será presidido por el respectivo director (o su representante) de la ECP.
- b. En el **examen escrito** está integrado por los miembros del Comité Asesor quienes se encargan de la revisión y evaluación (dos profesores y Director de ECP).

**Artículo 16.** Al comité evaluador **le corresponde** definir los temas a evaluar, el diseño, revisión y emitir las calificaciones para ambas pruebas.

## **III. REQUISITOS Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL EXAMEN DE GRADO**

**Artículo 17.** Para cancelar los aranceles el estudiante deberá cancelar ambas pruebas cuando matricula esta modalidad.

**Artículo 18.** Los requisitos para la presentación del examen oral y escrito

- Haber aprobado el curso ordinario seminario de investigación del plan de estudios de la ECP.
- Tener designado el Comité Asesor.

- Entregar a la comisión de investigación certificación de su condición de egresado del plan de estudios o del programa de licenciatura que cursa, extendida por el Departamento de Registro.
- Cancelar el arancel correspondiente.

**Artículo 19. Pago de honorarios al Comité Asesor de TFG:** El pago de los honorarios para los miembros del Comité Asesor se efectuará en dos tramos: cuando se presente el examen escrito y posteriormente cuando se presente el oral.

#### **IV. REQUISITOS Y ETAPAS DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE GRADO**

**Artículo 20. Presentación de examen oral y escrito:** Cada Comité Asesor por ECP, con la supervisión del director de ECP, debe diseñar tanto la prueba oral como escrita (cada ECP debe tener un diseño o al menos los parámetros a seguir para ambas pruebas). El estudiante debe pedir la guía en la ECP donde se indique las temáticas y el procedimiento específico a seguir.

##### **Examen oral**

**Artículo 21.** En el caso del examen oral, **el procedimiento consta de tres partes:**

- a) Preparación del examen por parte del comité evaluador.
- b) El periodo de examinación para las preguntas de los miembros del comité evaluador al estudiante será máximo de 60 minutos.
- c) Periodo de deliberación en privado del comité evaluador para la asignación de la nota final del examen, será de 15 minutos.

**Artículo 22. Diseño del Examen Oral:** El examen oral se enfocará en la evaluación de los contenidos de del plan de estudios de la ECP, procurando que el estudiante haga una integración entre la teoría y la práctica.

**Artículo 23. Aplicación de la prueba:** La aplicación de la prueba se realizará individualmente, ante los miembros del comité evaluador. Consta de un periodo de preguntas por parte del comité evaluador. Posteriormente el comité evaluador en privado deliberará el resultado.

**Artículo 24. La pauta de evaluación del examen oral** lo deberá de establecer formalmente cada ECP, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Suficiente dominio y clara comprensión de los temas estudiados.
- b) Desarrollo coherente y unitario de los temas.
- c) Hacer referencia a fuentes bibliográficas directas de los autores sobre los temas evaluados, con su respectivo análisis personal.
- d) Además, tomará en cuenta los siguientes aspectos:
  - Comunicación y empleo del lenguaje
  - Claridad de las ideas expuestas
  - Desarrollo de la información
  - Integración del conocimiento

**Artículo 25. El comité evaluador** en el examen oral, deberá discutir y deliberar la evaluación final del estudiante (la cual será en una escala de 1 a 10, necesitando de un mínimo de 8 para aprobarlo). Esta evaluación no tiene posibilidad de apelación.

**Artículo 26. Comunicación del resultado** se hará por medio de un comunicado oral y escrito (ver apéndice A), donde se invitará al estudiante a entrar nuevamente a la sala y se le comunicará la nota del examen oral.

**Artículo 27.** En el caso que el estudiante **repruebe el examen oral con una nota inferior a 8**, deberá reiniciar todo el proceso, matriculando el seminario de actualización en investigación.

## Examen escrito

**Artículo 28.** Los exámenes escritos se realizarán en cuatro etapas

- a) Preparación del examen por parte del comité evaluador.
- b) Aplicación de la prueba.
- c) Periodo de 10 días hábiles para la revisión por parte de los miembros del comité evaluador para la asignación de la nota.
- d) Comunicación del resultado del examen al estudiante.

**Artículo 29. Diseño del examen escrito:** Los miembros del Comité Asesor en conjunto con la dirección de la ECP, deben diseñar el examen a partir de contenidos del plan de estudio. El contenido de los temas deberá referirse a tópicos generales y relevantes del plan de estudio.

**Artículo 30. Aplicación de la prueba.** Para la aplicación de la prueba escrita el estudiante deberá solicitar a la ECP la aplicación, quien una vez que lo apruebe le asignará las fechas. Un máximo de 20 estudiantes podrán aplicar la prueba simultáneamente, está se hará en un recinto acondicionado y con la supervisión de al menos dos miembros del Comité Asesor. Si el estudiante no aprueba el examen escrito con nota 8, no podrá realizar el examen oral

**Artículo 31. La pauta de evaluación del examen escrito** lo deberá de establecer formalmente cada ECP tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Pertinencia de las respuestas.
- b) Suficiente dominio y clara comprensión de los temas estudiados
- c) Desarrollo coherente y unitario de los temas.
- d) Hacer referencia a fuentes bibliográficas directas de los autores sobre los temas evaluados, con su respectivo análisis personal (fuentes, sustento de la información desarrollada).
- e) Composición y redacción.
- f) Conclusiones específicas si se requiere.

**Artículo 32. El comité evaluador** en el examen escrito tiene un máximo de 10 días hábiles para emitir el resultado. La calificación se realizará en una escala de 1 a 10. El estudiante aprobará esta etapa si obtiene una nota igual o superior a 8. **La comunicación del resultado** se hará en cada ECP por medio de un comunicado escrito que indique el resultado (ver apéndice B). Además, se hará entrega del resultado final, que comprende tanto el resultado de la prueba oral como escrita, siguiendo el acta del apéndice C.

**Artículo 33. Apelación del examen escrito.** Si el estudiante tiene algún reclamo en relación al examen escrito, posee un máximo de 3 días hábiles para realizarlo, posterior a recibir la comunicación oficial del resultado. Debe hacerlo por medio de un comunicado oficial, dirigido a la dirección de cada ECP, quien remitirá la apelación al comité evaluador, el cual tendrá un máximo de 10 días hábiles para emitir el resultado final.

**Artículo 34. Condición de aplazado del examen escrito.** Si el estudiante reprueba el examen escrito con una nota inferior a 8 pero no menor a 7, puede solicitar una nueva convocatoria, cancelando el arancel correspondiente al **examen de ampliación**. Si aprueba, independientemente de la nota obtenida, se le asignará el puntaje mínimo para aprobar.

**Artículo 35. Una vez aprobado el examen escrito,** el estudiante tendrá un máximo de 10 días hábiles para solicitar a la dirección de la ECP la programación de la prueba oral. La ECP deberá asignar la fecha a más tardar un mes después de la realización del examen escrito.

### **Evaluación Global del Examen de Grado**

**Artículo 36. Evaluación final** de la modalidad de examen de grado será el promedio del examen escrito y el examen oral, cada uno equivale a un 50% de la nota. La cual deberá ser igual o mayor a 8 en una escala de 1 a 10.

**Artículo 37.** Los Exámenes de Grado se califican de acuerdo con la siguiente escala:

10.00 con distinción  
10.00  
9.50  
9.00  
8.50  
8.00  
menos de 8:00 no aprobado

La calificación de **aprobado 10 con distinción** se otorgará a aquellos estudiantes que **en ambas pruebas obtengan un 10** sin ningún tipo de corrección. Los estudiantes cuyos TFG obtengan una calificación de 10 con distinción: se indicará en el acta de presentación de su TFG y se entregará una mención en el acto de graduación.

### **Dificultades para la asistencia al examen de grado**

**Artículo 38.** Si por motivo de fuerza mayor el estudiante **no pudiera presentarse en el día y la hora acordada** para la realización de la prueba escrita u oral, debe contar con la respectiva justificación escrita ante la Dirección de la ECP, quien programará una nueva convocatoria.

## Apéndices

**Apéndice A:** Comunicado oficial del resultado del examen oral de la modalidad de examen de grado.

### Comunicado oficial, evaluación examen oral Modalidad examen de grado

En la Universidad Católica de Costa Rica, Sede \_\_\_\_\_ a las  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ el Comité Evaluador conformado  
por.....  
.....  
.....  
..... otorga  
una nota de:..... en el examen oral, como segunda fase de la modalidad de examen  
de grado al estudiante.....,cédula de  
identidad....., para optar por el grado de  
licenciatura en.....

El resultado del examen oral es: ( ) aprobado ( ) reprobado

**Apéndice B:** Comunicado oficial del resultado del examen escrito de la modalidad de examen de grado

**Comunicado oficial, evaluación examen escrito  
Modalidad examen de grado**

**En la Universidad Católica de Costa Rica, Sede \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_** el Comité Evaluador conformado por.....  
.....  
.....  
..... otorga una nota de:..... en el examen escrito, como primera fase de la modalidad de examen de grado al estudiante.....,cédula de identidad....., para optar por el grado de licenciatura en.....

El resultado del examen escrito es: ( ) aprobado ( ) aplazado ( ) reprobado

**Apéndice C:** Comunicado oficial de la evaluación final de la modalidad de examen de grado.

**Formato de acta de presentación del examen de grado**

(Enviar original del acta al DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y COPIA AL ARCHIVO DE ESCUELA, CARRERA O PROGRAMA)

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

**MODALIDAD EXAMEN DE GRADO**

**En la Universidad Católica de Costa Rica, Sede \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_** ante el Comité Evaluador conformado por.....  
 .....  
 .....  
 ..... se lleva a cabo el examen de grado del estudiante ....., cédula de identidad....., para optar por el grado de licenciatura en.....

La nota final del estudiante en esta modalidad es de \_\_\_\_\_, que corresponde a un 50% de la nota obtenida en el examen escrito (\_\_\_\_\_) y un 50% de la nota obtenida en el examen oral (\_\_\_\_\_), después de la deliberación reglamentaria, conforme lo dispuesto en los artículos 51 y 61 del Reglamento de Orden Académico de la Universidad Católica y se le confiere el **grado de licenciatura** en .....

# CARRERAS

## BACHILLERATOS Y LICENCIATURAS

Administración de Empresas  
Ciencias Teológicas  
Derecho  
Educación General Básica  
Educación Especial\*  
Educación Preescolar  
Enseñanza del Inglés I y II ciclo  
Enseñanza del Inglés III ciclo y Diversificada  
Educación Religiosa I y II ciclo\*  
Educación Religiosa III ciclo y Diversificada  
Ingeniería en Sistemas  
Orientación Educativa  
Psicología\*\*

## PROFESORADOS

Enseñanza de las Ciencias  
Enseñanza del Español  
Enseñanza de los Estudios Sociales  
Enseñanza de la Matemática

## TÉCNICOS

Agente de Apoyo Espiritual al Enfermo  
Formación de Agentes de Pastoral (FAP)  
Técnico en Cuidados Paliativos y Geriátrica  
Técnico en Inglés Conversacional

## MAESTRÍAS

Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Operaciones  
Gerontología Multi disciplinaria Psicosocial  
Maestría en Cuidados Paliativos  
Psicología Educativa  
Psicología con mención en Psicoterapia de la Familia  
Psicología del Trabajo y las Organizaciones

## DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

\*Bachillerato acreditado por SINAES

\*\* Bach. y Lic. Acreditada por SINAES



UNIVERSIDAD CATOLICA DE COSTA RICA  
TEL. 2240-7272